

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de febrero de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 69 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Román Gómez Monedero Sánchez y Alejandro García Cortina.

De la Prisión Central de Burgos: José Luque Millán, Rafael Misas Casán, Pedro Parras Aguilar, Santiago León Salgado, Rafael López Barranco, Antonio Arcos Ramírez, Manuel Ruiz Yamuza y Francisco Grande Sánchez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Manuel Bolado Puente y Rosalío Rico García.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Lobo llamas.
De: Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José María Pérez Taboada

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Martínez Poveda.
Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Leoncio Ruiz Fernández y Rafael Cabello Alvarez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Ovidio Montero Fariñas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Octavio Sánchez Clave y Angel Requena Guerra.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Bringas Cárcamo.

De la Prisión Provincial de Burgos: Pedro Gíganto Cervino.
De la Prisión Provincial de Cáceres: Miguel Ibáñez Molero y Manuel Garrido López.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Joaquín Pérez Mosso Pérez, Valentín López Hernández, Mariano García Buendía, Luis Gil Hernández, José Romero Velasco, Domingo de la Piedra Pinel y José Manuel Dengra Martínez.

De la Prisión Provincial de Granada: Miguel Collado Chacón.
De la Prisión Provincial de León: Juan Barrios Blanco.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Márquez Núñez, Pedro Rivero Fernández, Miguel Frutos Fernández, Cecilio Ruiz Serrano, Antonio Pérez Martín y José Luis Claro Valencia.

De la Prisión Provincial de Málaga: Fernando Agustín Aguilar Montilla.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Pérez Sánchez.
De la Prisión Provincial de Oviedo: Angelita Vázquez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Luis Cuenca Artacho y Antonio Fagundo García.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Eduardo Trabado Vilor y Alfonso Álvarez Pereira.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Gómez Ledesma, Juan Sabina Viera, Luis Rodríguez García y Pedro Pérez García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Galvarro García.
De la Prisión Provincial de Tarragona: Antonio Camacho Sánchez.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Párraga Torres.
De la Prisión Provincial de Zaragoza: Guillermo Pascual Rigual.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Eduardo López García, Telesforo Palacios Díaz, Máximo Pascual Martín, Benito Turrado Turrado, José García Vega, José Canda Iglesias, Elicio Pérez Carrera, José Antollín Quirce, Ramón Alonso Sierra, Jesús Gandoy Valín, Antonio Ambroa Rey, Diego Miguel Estañ Cabezudo y Antonio Lara de los Ríos.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Angel García Barribas.
Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): José Lorca Velasco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de febrero de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 34 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Olegario Jiménez Jiménez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Valentina Orbe Leñero.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Víctor Sanz Burgues, Juan Tarafa Sanahuja.

De la Prisión Central de Burgos: José Murillo Murillo.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Luis Felipe Bernabé Beitia y Román Artal Bona.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Luis Martínez Vaquero y Francisco Quilez Martínez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Francisco García Esterueles.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan José Fernández Heredia, Manuel Galán Fernández y Samuel Gila Riñón.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Amellad Ben Ayad Abdel-Lah.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Fuentes Hidalgo.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Heliodoro del Moral González, Manuel Galán Muñoz y Nazario Peña Arcos.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Cordero Fernández.
De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Angel Amores Ruiz.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Angel Zamorano Solano.

De la Prisión Provincial de Huesca: Fidel Larrosa Jiménez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Morales Peris, Manuel Abad Gómez, Ladislao García Herrero y Luis Barroso Esteban.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Petra Dávila Sánchez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jorge Cimas Domínguez y Marino Palacios Hernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Sarah Zain Vargas y Salvador Urbaneja Armandis.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Elena Mosquera Romero.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Martín Oreja Marta.

Del Destacamento Penal de Nancloares: Luis Torres Portela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de marzo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Manuel del Olmo Palacios y Julián Blanco Virostra.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Francisco Carrasco Frías.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Ricardo Latorre Meseguer y Alfonso Vargas Paulete.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan García Carmona, Manuel Salguero Campos y Manuel López Guillén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de marzo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 27 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Santiago Sanz.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Amando Valero Lloréns.

De la Prisión Central de Burgos: José Chicon Martín.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Adolfo Calvo Corona.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Josefa Borrallo González.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Angel María Delfín Fernández de la Vega.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Julio Aquilino Sánchez Díaz y Aquilino Santamaría Solano.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luis Tomás Fernández Alonso.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Antonio Fernández Gavilán, Juan Ruiz Samper y Antonio Sáez Bravo del Va's.

De la Prisión Celular de Barcelona: Graciano Gallego Martínez y Juan Cano Castejón.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Eduardo Gutiérrez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Pascual González Llorca.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Avelino Boulosa Quitans.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Robles Hitos.

De la Prisión Provincial de Hombro de Madrid: Luis Gómez Gago, Miguel Saciain Bengoechea, Juan Jesús Torrico Guijarro, José Giménez Giménez y Francisco Gálvez Fernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Luisa Caridad Rodríguez Fernández.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Faustino Edo López.

De la Prisión Preventiva de Ceuta, Absean al-Lal Yel-Lul.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José Varela Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de abril de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución en el título de Marqués de Artasona, a favor de don Alfredo de Goyeneche y Moreno.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por don Juan de Goyeneche y San Gil y, en consecuencia, disponer que, previo pago del impuesto especial corres-

pondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Artasona a favor de don Alfredo de Goyeneche y Moreno, por distribución de su padre don Juan de Goyeneche y San Gil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de abril de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Marqués de Corpa, a favor de don José Manuel Goyeneche y Moreno.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por don Juan de Goyeneche y San Gil y, en consecuencia, disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Corpa a favor de don José Manuel de Goyeneche y Moreno, por distribución de su padre don Juan de Goyeneche y San Gil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de abril de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Conde de Ruiz de Castilla, a favor de don Juan Goyeneche y Moreno.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por don Juan de Goyeneche y San Gil y, en consecuencia, disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Ruiz de Castilla a favor de don Juan de Goyeneche y Moreno, por distribución de su padre don Juan de Goyeneche y San Gil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la adquisición por concierto directo de diverso material correspondiente al Servicio de Sanidad.

El «Boletín Oficial del Estado» número 95, correspondiente al día 20 de abril de 1963, en su página 8621, publica anuncio para la celebración de una subasta de Sanidad de distintos artículos; dicho anuncio queda rectificado en el sentido de que el sistema de adquisición será el de concierto directo, rigiendo los pliegos de condiciones legales que se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, finalizando la admisión de ofertas a las nueve horas del día 20 de mayo de 1963.

Asimismo se hacen las rectificaciones siguientes:

6 guantes emplomados «Ultraflex». El precio límite será de 1.440 pesetas unidad.